

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 10/03/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | QTZALPI |
| SERIE | 23-4 |
| TIPO DE ASAMBLEA | TENEDORES |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 08/03/2023 |
| HORA | 12:00 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 100.00 % |

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes.

I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6" y "B-7".

II. Aprobación de Inversión Originada por Tenedores.

II.1. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries, en cierto fondo (el "Fondo I"), por hasta ?\$120,000,000.00 (ciento veinte millones de EUROS); y (ii) con cierto fondo (el "Fondo II"), por hasta ?\$50,000,000.00 (cincuenta millones de EUROS); de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban, los términos y condiciones del Fondo I, del Fondo II y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A" para el Fondo I y como Anexo "B" para el Fondo II.

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de las inversiones en el Fondo I y en el Fondo II respectivamente, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en los citados Anexo "A" y Anexo "B", así como, cualesquiera otros documentos, que en su caso le instruya por escrito el Administrador, para dichos efectos.

III. Aprobaciones Relacionadas.

III.1 Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Asesor Independiente.

IV.1 De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 6.4. del Contrato de Fideicomiso, por medio de las presentes Resoluciones se aprueba la contratación por parte del Fiduciario de Brodies LLP, como Asesor Independiente de la Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6" y "B-7" (el "Asesor Independiente"). Asimismo, se califica la independencia del Asesor Independiente y se aprueba que el Fiduciario realice el pago a dicho Asesor Independiente por los servicios relacionados con la documentación necesaria para llevar a cabo la Inversión aprobada mediante la Resolución II anterior.

FECHA: 10/03/2023

IV.2 Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, realice los actos necesarios para la contratación del Asesor Independiente y cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, mediante la asignación de gastos, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6" y "B-7", los gastos y honorarios del Asesor Independiente.

V. Delegados Especiales.

V.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús Abraham Cantú Orozco, José Luis Urrea Saucedo, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, Luis Ángel Severo Trejo, Giovanni Pérez Betancourt, Mariana Barranco Escobar y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

V.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Los Anexos "A" y "B" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.